

Segundo.-La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de junio de 1989.-El Presidente, Vicente Albero Silla.

Ilmos. Sres. Director general de Aduanas e Impuestos Especiales, Director general de Comercio Exterior, Administrador General del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Subdirector general de Inspección y Régimen Legal del FORPPA, Jefe de la Asesoría Económica del FORPPA.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**14345** *CORRECCION de erratas de la Orden de 1 de abril de 1989 por la que se acredita al Centro de Calibración del Ente Público Radiotelevisión Española como Centro facultado para la realización de pruebas de comportamiento radioeléctrico.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 114, de 13 de mayo, página 14330, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En el sumario, tercera línea, donde dice: «... como Centro facultativo...», debe decir: «... como Centro facultado...».

En el segundo párrafo, primera línea, donde dice: «... como Centro facultados...», debe decir: «... como Centro facultado...».

**14346** *RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Dirección General de Transportes Terrestres, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de Transportista por Carretera, Agencia de Transporte, Transitario y Almacenista-Distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de Transportistas por Carretera, Agencia de Transporte de Mercancías, Transitario y Almacenista-Distribuidor, por Resolución de 16 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base cuarta de la misma, en consonancia con el artículo 4.º del Real Decreto 216/1988, de 4 de marzo,

Esta Dirección General de Transportes Terrestres ha resuelto:

Primero.-Determinar la composición del Tribunal calificador de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de Transportistas por Carretera, Agencia de Transportes, Transitario y Almacenista-Distribuidor, que actuará en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y que figura en el anexo I.

Segundo.-Publicar como anexo II el lugar, fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Madrid, 12 de junio de 1989.-El Director general, Manuel Panadero López.

### ANEXO I

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

##### Tribunal titular

Presidente: Don Jaime García Enterría y Martínez-Carande.

Vocales: Don Ezequiel Bengoa Porras, don Angel Ibeas Portilla y don Eduardo de la Mora Laso.

Secretario: Don Julián Gurbindo Pis.

##### Tribunal suplente

Presidente: Don Miguel Angel Pesquera González.

Vocales: Don Manuel Ballesteros García, don Jesús González Falagán y don Valentín Valle López.

Secretario: Don José Cepa Rivero.

### ANEXO II

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

##### Lugar, fechas y horas de celebración de los ejercicios

Lugar: Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, avenida de los Castros, sin número, Santander.

##### Fechas y horas:

Día 1 de julio de 1989.

Nueve horas: Ejercicio común para transporte interior de mercancías y viajeros.

Diez horas: Ejercicio específico para transporte interior de mercancías.

Doce horas: Ejercicio específico para transporte interior de viajeros.

Día 11 de julio de 1989.

Diez horas: Ejercicio común para Agencia de Transportes de Mercancías, Transitarios y Almacenista-Distribuidor.

Doce horas: Ejercicio específico para Agencia de Transportes de Mercancías.

Dieciséis horas: Ejercicio específico para Transitarios.

Dieciocho horas: Ejercicio específico para Almacenista-Distribuidor.

Día 15 de julio de 1989.

Diez horas: Ejercicio específico para transporte internacional de mercancías.

Once treinta horas: Ejercicio específico para transporte internacional de viajeros.

**14347** *RESOLUCION de 13 de junio de 1989, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se prorroga la homologación de los cursillos de lucha contra incendios que imparte la Empresa «Sesema».*

La Empresa de Servicios de Seguridad Mancomunados (SESEMA) está dedicada a la formación de la lucha contra incendios, habiendo instruido ya a numeroso personal de la Marina Mercante, cumpliendo así los requisitos internacionales que exigen para el personal de ciertos buques haber terminado un cursillo apropiado de lucha contra incendios desarrollado en tierra.

SESEMA ha solicitado a la Administración la prórroga de la homologación de estos cursillos, acomodándose a las exigencias que se determinen. Por todo ello,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar la homologación de estos cursillos de lucha contra incendios (primer nivel) de SESEMA con las siguientes condiciones:

Primera.-El personal de la Marina Mercante que haya finalizado estas enseñanzas con aprovechamiento en la mencionada Empresa podrá canjear el certificado que extiende la misma por el que expida la Dirección General de la Marina Mercante, correspondiente al primer nivel (Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas).

Segunda.-Esta homologación tendrá validez por un año a partir de la publicación de esta Resolución, pudiéndose prorrogar la homologación a la vista de los planes de estudio y programas que presente dicha Empresa, teniendo en cuenta la constante evolución de las técnicas aplicables a estas enseñanzas.

Tercera.-Al objeto de comprobar que el desarrollo de los cursillos se lleva a cabo con los planes aprobados por la Inspección General de Enseñanzas Superiores Náuticas este efectuará inspecciones periódicas. A tal fin SESEMA remitirá trimestralmente un calendario de las actividades a desarrollar.

Cuarta.-El personal de la Marina Mercante que participe en estos cursillos deberá estar protegido por un seguro de accidentes contratado por SESEMA.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de junio de 1989.-El Director general, Rafael Lobeto Lobo.

Ilmo. Sr. Inspector general de Enseñanzas Superiores Náuticas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**14348** *ORDEN de 20 de junio de 1989 por la que se reconoce, clasifica e inscribe como Fundación Cultural Privada de Promoción, con el carácter de benéfica, la denominada Fundación «Monteleón».*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades análogas de la Fundación «Monteleón» y,

Resultando que por don José Manuel Cordero del Campillo, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, en su calidad de Director general, se procedió a constituir una Fundación Cultural Privada con la expresada denominación en escritura